

Boletín Oficial



PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras de reforma y ampliación del abastecimiento de agua de Carrión de los Condes (Palencia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de Julio de 1956, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 277.060'71 pesetas.

La fianza provisional a pesetas 5.542'00

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de Julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid 28 de Junio de 1956.—
El Director General (ilegible).

1669

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Baltanás a 17 de Abril de 1956; el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos D. Leoncio Puertas de Juana y D. Valeriano Carranza a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el

embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de la contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 4 de Febrero de 1956.—El Recaudador, *P. Diezhandino*.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Palenzuela

Rústica

Años 1952 al 1955

Silvano Alonso García: Una tierra al paraje Carriles, pol. 49 y par. 125, de cabida de 1 hectárea 50'61 as., linda N. camino, E. Maximino Pascual, S. Máxima Bravo y O. Aurelino Alonso,

Asociación de Ganaderos: Una tierra a Barco Choza, pol. 47 y par. 53, de 25 Has., 52'57 as., linda N. Atilano González, E. Florentino González, S. camino y O. camino.

Braulio Aúsin Tamayo: Una tierra a Horquilla, pol. 43 y parcela 25, de 26'27 as., linda Norte Misael, de la Peña E. Telmo Cantero, S. camino y O. Félix Justo Prieto.

Constantino Barrenechea Muñoz: Una tierra a Via, pol. 24 y par. 135, de 63,09 as., linda Norte Miguel Acitores, E. Ferrocarril S. Eugenio Estrada Cantero y O. Eustaquio de Pedro San Miguel.

Desiderio Barrio: Una tierra a Pasaderas, pol. 8 y par. 56, de 69'43 as., linda N. Antonfo Yáguez, E. cañada, S. Alberto Carrillo y O. Florencio Hernández.

Nicasio Báscones: Una tierra a Huerta Zorra, pol. 8 y par. 44, de 70'26 as., linda N. Alberto Carrillo, E. herederos de Antonio Yáguez, S. Aniceto García y Oeste Ayuntamiento.

Constantino Blanco: Una tierra a Raya del Pinillo, pol. 41 y par. 62, de 18'15 as., linda N. término de Valles, E. Evelia Acitores, S. camino y O. Constantino Blanco.

Roque Cantero: Una tierra a Barral, pol. 3 y par. 120, de 17'15 as., linda N. Jacinto Cantero, E. Emilio de la Torre, S. Nemesio García y O. Urbano Caballos.

Roque Cantero González: Una tierra a Pozuelo, pol. 41 y parcela 1 a 73, de 40'83 as., linda N. Julia Tamayo, E. Emiliano Escribano, S. camino y O. Emiliano Escribano.

Emilio Carrillo: Una tierra a Senda Enebrillo, pol. 16 y par. 4, de 75'37 as., linda N. Alberto Carrillo, E. Norberto Merino, S. Damián Ciruelo y O. Fortanato Carrillo.

Secundino Carrillo Grijalvo: Una tierra a Carmona, pol. 36 y par. 66, de 13'06 as., linda Norte Felicidad Antolín, E. camino, S. Felipe Carrillo y O. Felipe Carrillo.

Eleuterio Castrillejo: Una tierra a Solana, pol. 43 y par. 77, de 17,52 as., linda N. Esteban Prieto, E. el mismo, S. arroyo y O. Sergio Prieto.

Eleuterio Castrillejo Diez: Una tierra a Camargo, pol. 39 y parcela 4-5, de 53'88 as., linda Norte Ayuntamiento, E. el mismo, Sur ídem y O. Raimundo Marín.

Miguel Castrillejo: Una tierra a Pinganillo, pol. 19 y par. 9, de 18'59 as., linda N. Vicente Herrera, E. Clementina Moreno, S. desconocido y O. camino.

Presentación Castrillo Barrenechea: Una tierra a Lozano, polígono 24 y par. 153, de 54'08 as., linda N. Martín Pérez, E. Irene Marín, S. Eustaquio de Prado y O. el mismo.

Marcelo Castrillejo Maestro: Una tierra a Horquilla, pol. 41 y par. 98, de 81'66 as., linda Norte Esteban Prieto, E. Martín García, S. Cándido Grijalvo y O. Teógenes Prieto.

Sofía Cobia Escribano: Una tierra a Carrascal, pol. 40 y parcela 298, de 71'85 as., linda N. Leandro Manrique, E. Benito Manrique, S. Leandro Manrique y Oeste Moisés González.

Victorio Diez González: Una tierra a Roble, pol. 47 y parcela 227, de 51'05 as., linda Norte camino, E. Rosendo González, S. Abundio Sanz, y O. Catalina Diez.

El mismo: Una tierra a Casilla, pol. 47 y par. 592, de 68'07 áreas, linda N. camino, E. Crescente Rodríguez, S. Mariano Martínez y O. Matilde Diez.

Concepción Diez Sanz: Una finca rústica al Pozo, pol. 47 y par. 186, de 34'07 as., linda Norte Crisógono Sanz, E. Victorino Diez, S. Sidonio Diez y O. carretera.

Josefa Diez Sanz: Una finca a Hoyales, pol. 47 y par. 405, de 25'53 as., linda N. Abundio Sanz, E. Rosendo González, S. camino y O. Victorino Diez.

Teodoro Escribano: Una finca a Rosal, pol. 4 y par. 60, de 54'80 as., linda N. Grijalvo, E. Asunción Rodríguez, S. Feliciano Becerril y O. Mateo Maestro.

Dolores Escribano Carrera: Una finca a Villalay, pol. 1 y par. 116, de 36'08 as., linda Norte camino, E. Antonio Yáguez, S. Raimundo Antolín y O. Amado Hontoria.

Anita Gallardo: Una finca a

Camino Peral, pol. 3 y parcela 9, de 42'87 as., linda N. camino, E. Mariano Yágüez, S. carretera y O. Policarpo Arribas.

Eugenio Gallardo: Una finca a Solana, pol. 43 y par. 108, de 70'06 as., linda N. Eusebio Perina, E. Pedro Ordóñez, S. Antonio Pérez y O. camino.

Anastasio Gallardo Acitores: Una finca rústica a Horquilla, pol. 41 y par. 95, de 90'74 áreas, linda N. Inocencia Grijalvo, Este Esteban Prieto, S. Aurelia Carrillo y O. camino.

Cecilio Gómez Rubio: Una finca a Camino Herrera, polígono 11 y par. 51, de 39'92 áreas, linda N. Justina Moreno, Este desconocido, S. Teódulo Escaño y O. desconocido.

Vicente Gómez Silva: Una finca a Tres Castillo, pol. 39 y par. 140, de 62'86 as., linda Norte Antonio Bermejo, E. Antonio Pérez, S. camino, y O. Quirino Sendino.

Victoria González García: Una finca rústica a Peñas, polígono 42 y par. 39, de 80'53 as., linda N. Donatila Rodríguez, E. Florencio González, S. Juliana de los Mozos y O. Miguel González.

Gabriel González Muñoz: Una finca rústica a Parral, pol. 3 y par. 148, de 25'72 as., linda Norte Mariano Yágüez, E. Virgilio García, S. carretera y O. Valeriano Lozano.

Isidoro González Palacin: Una finca a Camino Revilla, pol. 24 y 80, de 54'08 as., linda N. Benito Manrique, E. camino, S. Martín Pérez y O. Gregorio Zamorano.

Miguel González Pérez: Una finca a Peñas, pol. 42 y parcela 32, de 53'69 as., linda N. Ambrosio Cantero, E. Victoriano González, S. Atilano Varona y Oeste José Alvarez.

Saturnino Grijalvo Diez: Una finca a Huelga, pol. 4 y par. 226, de 18'27 as., linda N. Fernando Gallardo, E. Fermín Monge, Sur Feliciano Becerril y O. Inocencia Grijalvo.

Adelaida Grijalvo Moreno: Una finca rústica a Vega Quintana, pol. 15 y par. 35, de 28'17 as., linda N. Julia Grijalvo, Este Adelaida Grijalvo, S. Eduardo Grijalvo y O. Julia Grijalvo.

Juan Grijalvo Puente: Una finca a Varguilla, pol. 44 y parcela 40, de 1 Ha., 23'67 as., linda N. Ventura Escaño, E. Vicente Pascual, S. Sinforsoso Alvarez y O. Guillermo de los Mozos.

Alejandro Hernández Diez: Una finca a Canta el Gallo, polígono 5 y par. 126, de 34'27 áreas, linda N. camino, E. Santiago Gil, S. Eusebio Antolín y Oeste Telmo Cantero.

Indalecio Pérez Ramos: Una finca a Arroyo, pol. 8 y par. 100, de 69,44 as., linda N. Alberto Varona, E. arroyo, S. María Cires y O. camino.

Gregoria Revilla Pinillos: Una finca a Carriles, pol. 49 y parcela 420, de 39'00 as., linda N. Sixto Alvaro, E. Carlos Alvarez, Sur Modesto Pascual y O. Adelino Pinillos.

Gabriel Rodríguez: Una finca rústica a Vega Quintana, polígono 17 y par. 41, de 94'21 áreas, linda N. Antonino Martínez, Este Asunción Rodríguez, S. Luis Prádanos y O. Asunción Rodríguez.

Laureano Rodríguez García: Una finca a Raya de Pinilla, polígono 41 y par. 52, de 54'44 áreas, linda N. José Alvarez, E. camino, S. Moisés Rodríguez y O. Eduardo Grijalvo.

Lucio Rodríguez González: Una finca a Barral, pol. 3 y parcela 151, de 17'15 as., linda Norte desconocido, E. Ruperto Carrillo, S. Sarvelio Cantero y Oeste Silverio Cantero.

Federico Tamayo Acitores: Una finca rústica a Solana, polígono 43 y par. 79, de 78'82 áreas, linda N. Esteban Prieto, E. Serapio Prieto, S. arroyo, y O. camino.

Mercedes Varona Pérez: Una finca rústica a Perro Chiquito, pol. 40 y par. 231, de 1 Ha., 88'59 as., linda N. Lorenzo Orozco, E. Eustaquio Valderas, S. camino y O. Antonio Yágüez.

Pilar Varona Pérez: Una finca rústica a Convento, pol. 10 y parcela 15, de 51'44 as., linda Norte Vidal Macho, E. desconocido, S. camino y O. Atilano Varona.

Felisa Turzo Caba: Una finca a Ampudia, pol. 24 y par. 119, de 45'06 as., linda N. y E. Miguel Martínez, S. Ferrocarril y Oeste Sixto Becerril.

Jerónimo Vían Crespo: Una finca a Santa Cruz, pol. 45 y parcela 33, de 44'74 as., linda Norte Victoriana Gallardo, E. Luis Alvarez, S. camino y O. Agapito Alvarez.

Daniel Alvarez Pascual: Una finca rústica a Carrosalínera, polígono 48 y par. 442, de 1 Ha. 10'65 as., linda N. Pedro Pascual, Este Carlos Alvaro, S. camino y O. Feliciano Pascual.

Venancio Alvaro Revilla: Una finca rústica a Cañada Félix, polígono 49 y par. 360, de 69'93 as., linda N. Teódulo Bravo, Este camino, S. Casimiro Palomo y O. Lucio Alonso.

Emiliano Arnáiz Alvaro: Una finca rústica a Carriles, polígono 49 y par. 414, de 75'31 as., linda N. camino, E. Carlos Alvaro, S. Federico Revilla y O. Justino Romero.

Wenceslao Arnáiz Revilla: Una finca rústica a Camino Villavela, pol. 49 y par. 322, de 1 Ha. 37'17 as., linda N. Vicente Arnáiz, Este y O. camino y S. Crescenciano Pascual.

Julián Alvaro Palomo: Una finca a Cabaña Félix, pol. 49 y par. 385, de 1 Ha., 37'16 as., linda N. Pedro Alvaro, E. camino, Sur Modesta Pascual y O. Félix Pascual.

Otra finca del mismo deudor a Carriles, pol. 49 y par. 392, de 1 Ha., 50'61 as., linda N. camino, E. Pedro Alvaro, S. término de Torresendino y O. Torcuato Pascual.

Mancio Arnáiz Andrés: Una finca rústica a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 956, de 79'03 áreas, linda N. Ezequiel Alvaro, Este Jorge Revilla, S. camino y Oeste Macario Pérez.

Antonio Arnáiz Arnáiz: Una finca a Los Nuevos, pol. 48 y par. 42, de 79'03 as., linda Norte camino, E. Eleuterio Arnáiz, S. Modesto Pascual y O. Mancio Arnáiz.

El mismo: Otra finca a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 867, de 79'03 as., linda N. y S. camino, E. Francisco Pascual y O. José Arnáiz.

El mismo: Otra tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 975, de 79'03 as., linda N. camino, E. Domingo Cejudo, S. Nicanor Pascual y O. Baldomero Arnáiz.

El mismo: Otra tierra a Los Nuevos, pol. 48 y 174, de 63'22 as., linda N. camino, E. Mauricio Arnáiz, S. Aurelio Pascual y O. Claudio Yáñez.

Félix Arnáiz Alvaro: Una finca rústica a Los Nuevos, polígono 48 y par. 17, de 79'03 áreas, linda N. camino, E. Segundo Tamayo, S. Celestino Pinillos y O. Aurelio Fuentes.

El mismo: Otra tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 149, de 63'32 as., linda N. camino, Este Abelardo Fuentes, S. Julio Pérez y O. Segundo Tamayo.

El mismo: Otra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 732, de 79'03 as., linda N. Mancio Arnáiz, E. Baldomero Arnáiz, S. Francisca Pascual y O. desconocido.

El mismo: Otra finca a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 896, de 79'03 as., linda N. Pablo Palomo, E. Aquilino Pascual, Sur camino y O. Saturnino Alonso.

Mariano Rodríguez Cantero: Una finca rústica a Rincón, polígono 5 y par. 124, de 51'41 áreas, linda N. camino, E. Alberto Mínguez, S. Benigno Mahamud y O. desconocido.

Laureano Rodríguez Diez: Una finca rústica a Raya Pinilla, pol. 41 y par. 52, de 54'44 áreas.

linda N. José Alvarez, E. camino. S. Moisés Rodríguez y O. Eduardo Grijalvo.

Domingo Tejedor Alvaro: Una finca a Parrubio, pol. 48 y parcela 1.384, de 47'42 as., linda Norte camino, E. Sixto Alvaro, Sur Fructuoso Arnáiz y O. José Arnáiz.

Justino Romero Prieto: Una finca rústica a Carriles, polígono 49 y par. 415, de 75'31 as., linda N. camino, E. Emiliano Arnáiz, S. Federico Revilla y O. Fructuoso Arnáiz.

El mismo: Otra a Carriles, pol. 49 y par. 441, de 75'31 áreas, linda N. camino, E. José Arnáiz, S. Eutiquiano Pascual y Oeste Trifón Pascual.

Virgilio Arnáiz Pérez: Una finca rústica a Cabaña Félix, pol. 49 y par. 86, de 1 Ha., 37'17 as., linda N. Máximo Bravo, E. camino, S. Claudio Yáñez y O. Fidel Pascual.

Máximo Alvaro Alvaro: Una finca a Los Nuevos, pol. 48 y par. 157, de 31'61 as., linda Norte camino, E. Gumersindo Alvarez, S. Alejandro Arnáiz y O. Bruno López.

Clara Arnáiz Arnáiz: Una finca a Los Nuevos, pol. 48 y parcela 98, de 79'03 as., linda Norte Feliciano Pascual, E. Florencio Palomo, S. camino y O. Quirino Alvaro.

La misma: Otra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 785, de 79'03 as., linda N. camino, E. Elvira Arnáiz, S. Segundo Tamayo, y O. Ovidio Pinillos.

La misma: Otra tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 911, de 79'03 as., linda N. camino, Este Eudósio Alonso, S. Segundo Tamayo y O. Elvira Arnáiz.

Simeón Bravo Pascual: Una finca a Los Nuevos, pol. 48 y par. 28, de 26'34 as., linda Norte camino, E. Julio Pérez, Sur Máximo Arnáiz y O. Cayo Alvarez.

El mismo: Otra tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 823, de 26'34 as., linda N. camino, E. José, Pascual, S. Serapio Pascual, y O. Acisclo Fuentes.

El mismo: Otra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 993, de 26'34 as., linda N. Marcelino Vélez, E. Acisclo Fuentes, S. Aniceto Ronda y O. Desiderio Pascual.

Constantino Madruga Ochoa: Una finca a Vía, pol. 24 y parcela 133, de 63'09 as., linda Norte Jerónimo Gallardo, E. Perfecto Carrillo, S. Miguel Acitores y O. Victoriana Gallardo.

Domingo Maestro: Una finca rústica a Pisón pol. 28 y parcela 25, de 46'52 as., linda Norte río Arlanzón, E. Raimundo Velasco, S. José Rodríguez y Oeste Teodoro Cabrera.

David Maestro San Pedro: Una finca rústica a Pinta, polígono 40 y par. 75, de 89'80 áreas, linda N. Eusebio Martínez, Este Elías Maestro, S. Francisco Carrillo y O. desconocido.

Benito Manrique: Una finca rústica a Valderas, pol. 1 y parcela 147-172-175, de 1 Ha., 8'22 as., linda N. Ayuntamiento, Este Felipe Carrillo, S. Leandra Manrique y O. Amancio de los Mozos.

Leandra Manrique Polo: Una finca rústica a Canto, pol. 11 y par. 25, de 26'22 as., linda Norte Fermín Manrique, E. Julio Cantero, S. desconocido y Oeste Crescenciano Antolín.

Raimundo Marín Ibáñez: Una finca a Camargo, pol. 39 y parcela 28, de 80'82 as., linda Norte y E. Aniceto García, S. Pedro García y O. Raimundo Alonso.

Francisco Marín Cobia: Una finca rústica a Cotarro de los Pardo, pol. 44 y par. 77-79, de 2 Ha., 12'67 as., linda N. Mariano Yágüez, E. Julián Orozco, S. Teodoro Cabrera y O. Agustín Maño.

Laurentino Molinero Guerra: Una finca rústica a Lozana, polígono 24 y par. 89 de 54'08 áreas, linda N. Petronilo Rebollo, Este camino, S. Juventino Castrillo y O. Martín Pérez.

Gabriel Moreno Alvarez: Una finca rústica, a Varguilla, polígono 45 y par. 62, de 80'53 áreas, linda N. camino, E. Felipe Carrillo, S. Isaac Marín, y O. Julián Valderas.

Santos de los Mozos: Una finca a La Condesa, pol. 38 y parcela 158, de 1 Ha., 38'12 as., linda N. Justina Maestro, E. Pedro Gallardo, S. Mariano Yágüez y O. Antonio Yágüez.

Purificación Navarro: Una finca a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 835, de 79'03 as., linda Norte camino, E. Leandro Pascual, S. Olegario Pérez y O. Gumerindo Alvaro.

Canuto Ortega: Una finca a Banco Moreno, pol. 40 y parcela 53, de 89'80 as., linda N. Julio Grijalvo, E. arroyo, S. término de Valles y O. Luis Pradanos.

Casto Palacín: Una finca rústica a Escobar, pol. 24 y parcela 47, de 1 Ha., 98'28 as., linda Norte Petronilo Rebollo, E. Eugenio Castrillo, S. Julio Fernández y O. Hermógenes Molinero.

Gonzlo Palacín Gallardo: Una finca rústica a Cercado, polígono 40 y par. 558, de 1 Ha., 61'65 as., linda N. Agustín Escaño, E. Pedro Gallardo, S. Canuto Izquierdo y O. Felipe Carrillo.

Casimiro Palomo Fuentes: Una finca rústica a Cabaña Félix, polígono 49 y par. 361, de 69'93

as., linda N. Lucio Alonso, Este camino, S. Nereo Palomo y Oeste Eulalio Alonso.

Amador Pascual de la Cruz: Una finca rústica a Camino Villavela, pol. 49 y par. 332, de 1 Ha., 37'16 as., linda N. Germán Pascual, E. y O. camino y Sur Germán Pérez.

Teodosia de Peña Mahamud: Una tierra a Peñas, pol. 42. y par. 42, de 35'79 as., linda Norte Martín García, E. Martina Pinillos, S. Martina Pinillos y Oeste Segundo Lobato.

Marcos Plaza: Una finca rústica a Lozana, pol. 24 y par. 155, de 54'08 as., linda N. Gregoria Zamorano, E. camino, S. Martín Pérez y O. Eustaquio de Pedro.

Jorge Revilla Pascual: Una finca a Los Nuevos, pol. 48 y parcela 243, de 31'61 as., linda Norte Silvano Ronda, E. Eleuterio Arnaz, S. camino y O. Aquilino Pascual.

Florentino Rodríguez Villafuella: Una finca rústica a Solana, pol. 43 y par. 54, de 78'82 as., linda N. Anastasio Villafuella, E. Eduardo Grijalvo, Sur Pedro Becerril y O. Sinfioriano Alvarez.

Atilano Tamayo: Vián: Una finca rústica, a Mendoza, polígono 12. y par. 131, de 18'27 as., linda N. Petra Rojas, Este Quirino Sendino, S. Antonio Miguel y O. Agustín Pascual.

Inocencio Villafuella Sanz: Una finca a Peñas, pol. 42 y parcela 59, de 40'27 as., linda Norte Nemesio García, E. camino, S. Virgilio García y O. Martín García.

Florencio Marín Maestro: Una finca a rústica a Linde Bajera, pol. 15 y par. 3, de 28'17 áreas, linda N. Severino Pradanos, Este cañada, S. camino y O. Claudio Grijalvo.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación, se remite un ejemplar al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y otro quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva de Palenzuela para que llegue a conocimiento de los dueños o llevadores de las expresadas fincas embargadas. El Recaudador, P. Diez Endino.

1136

Administración de Justicia

Palencia

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuan-

tía, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre y representación de don Miguel Rodríguez Hortelano, contra don Tomás Arranz Benito, vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. el Ilmo Sr. D. Bienvenido Guerra Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía en que son parte: Demandante el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en la representación de don Miguel Rodríguez Hortelano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, bajo la dirección del Letrado don Carlos Gusano Herrero, y como demandado don Tomás Arranz Benito, mayor de edad, vecino que fué de Palencia, en la actualidad en ignorado paradero y en situación legal de rebeldía, siguiendo objeto del procedimiento, la reclamación de cantidad por importe de veinticinco mil cuatrocientas setenta pesetas, por estancia en el Garage propiedad del demandante, de un camión del demandado y reclamando igualmente, otras diez mil pesetas o hasta el límite de ellas, por las estancias que causen después de la iniciación del proceso.

FALLO: Que de acuerdo con las pretensiones contenidas en el escrito de demanda interpuesta por el Procurador don Félix Gutiérrez, en la representación de don Miguel Rodríguez Hortelano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta Capital, contra don Tomás Arranz Benito, igualmente mayor de edad y vecino que fué de esta Capital, hoy en situación legal de rebeldía, debo de condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas setenta pesetas, como importe de las estancias causadas desde primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, hasta el día seis de Abril de del presente año, por el camión de su propiedad, marca Diamont, matrícula M-65825, encerrado en el Garage del actor (Auto-Garage Europa), así como al pago de la cantidad que resulte a razón de veinticinco pesetas diarias por los días sucesivos a partir del indicado, hasta un lí-

mite de diez mil pesetas, condenando igualmente al demandado al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia que será notificada en forma legal y por la rebeldía del demandado en los términos o formas previsto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Bienvenido Guevara (rubricado).

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario Judicial: Firmado, Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto, lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Tomás Arranz Benito, expido el presente en Palencia a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.— Luis Cabeza.

1662

Administración Municipal

Dueñas

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión de 17 de Febrero del año actual, acordó proveer en propiedad, mediante oposición, previo examen de aptitud, una plaza de Policía Municipal Urbano, dotado con el haber anual de CINCO MIL pesetas; dos pagas extraordinarias y gozará de todos los demás beneficios que tienen reconocidos los funcionarios de este Ayuntamiento.

Podrán tomar parte en la oposición los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios Municipales, comprendidos en la edad de veintitrés a treinta y cinco años, excepto los empleados en propiedad de este Ayuntamiento para los que no se establecen límites de edad y talla, que hayan cumplido el servicio militar y tenga una talla igual o superior 1.660 m/m.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

El primero consistente en
a) Redactar una notificación o levantar un parte o atestado.
b) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

c) Resolver un problema aritmético a base de las cuatro operaciones elementales.

Será desarrollado en el plazo de una hora.

Segundo: Contestar en diez minutos a un tema sacado a la suerte del cuestionario que al final de la presente se inserta.

Los aspirantes presentarán las instancias escritas de su puño y letra, reseñando el Documento Nacional de Identidad, que exhibirán en el acto de la presentación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Declaración jurada del interesado de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del repetido Reglamento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.
- Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar.

g) Resguardo de haber hecho efectiva en la Depositaria Municipal, la cantidad de 25 pesetas por derechos de examen.

Los Sres. opositores podrán presentar los documentos justificativos de méritos que en caso de igualdad, en la puntuación, puedan determinar preferencia, tales como títulos, estudios, ascensos y mayor tiempo de servicio militar, recompensas etcétera, etc.

A los empleados municipales no les será exigido más que los comprendidos en los apartados f) y g).

El Tribunal examinará la documentación de los opositores y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo, sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrá lugar en la casa Consistorial, el día y hora que oportunamente se señalarán, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de la convocatoria.

El Organismo calificador de la oposición estará constituido por el Sr. Alcalde como Presidente o Concejales en quien delegue y en concepto de Vocales el Secretario de la Corporación como funcionario técnico, un representante

del profesorado oficial del Estado, el representante que en su caso designe la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo que actuará de Secretario, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 260 del mencionado Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Cada miembro del Tribunal calificará a los opositores con puntuaciones de 0 a 10. La total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo, cinco puntos.

Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, atendiendo a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

El Organismo calificador no incluirá en la propuesta más que a un solo opositor por no ser más que una plaza a proveer.

Dueñas 27 de Junio de 1956.—
El Alcalde, *Juan Begoña*. 1657

Programa anexo

Tema I.—El Estado Español. Jefes del Estado. Ministros y Ministerios. Direcciones Generales de Administración Local y Seguridad.

Tema II.—Idea del Municipio en España. Término y Población Municipal. Ayuntamiento. Comisión Permanente. Alcalde y Tenientes de Alcalde. Concejales. Facultades y Atribuciones.

Tema III.—Funcionarios Municipales. Secretario, Interventor, Depositario, Administrativos, Servicios especiales y Subalternos. Deberes y Derechos. Nombramiento y separación. Responsabilidad y sanciones.

Tema IV.—Imposición Municipal. Derechos y Tasas. Arbitrios Municipales y Ordenanzas.

Tema V.—Reglamento de la Guardia Municipal. Categorías, Jefatura, Servicio, Faltas y sanciones, Distinciones y premios. Deberes y derechos de los Guardias. Vestuario y Armamento.

Tema VI.—Ley de Orden público. Derechos de reunión y asociación. Intervenciones de la fuerza armada. Detenciones gubernativas. Multas. Deportaciones. Ley de imprenta.

Tema VII.—Idea general del Código de Circulación. Circulación de vehículos y peatones por las vías municipales y públicas. Intervención de los agentes de circulación y Tráfico Urbano.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el término municipal.
 - Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
 - Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de San Llorente del Páramo. 1644

APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 1956

Dehesa de Romanos. 1638

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villalobón. 1639
Villaturde. 1647
Villabasta de Valdavia. 1680
Villaeles de Valdavia. 1571
Cevico de la Torre. 1678
Villamediana. 1676

HABILITACION DE CREDITO

Villaturde. 1648
Villamediana. 1676
Cevico de la Torre. 1674

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1955)

Herrera de Valdecañas. 1651
Villaeles de Valdavia. 1678
Villabasta de Valdavia. 1679

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Castrejón de la Peña. 1636

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Castrejón de la Peña. 1636

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Valde-Ucieza. 1672

PADRON DE PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES

Perazancas. 1684

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuan-

tos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo en el caso de que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Páramo de Boedo

Arbitrios con fines no fiscales.
Tasa de rodaje de carros y entrada en edificios particulares.
Idem de carnes.
Idem de canales y canalones.
Idem de vinos comunes o de pasto.
Idem de velocípedos. 1649

Calahorra de Boedo

Arbitrios con fines no fiscales.
Tasa de rodaje de carros y entrada en edificios particulares.
Arbitrios sobre parcelas del Municipio.
Idem de carnes.
Idem de canales y canalones.
Idem de vinos comunes o de pasto.
Idem de vilocípedos. 1650

Valbuena de Pisuerga

Tasa sobre desagües en la vía pública.
Arbitrio sobre los vinos comunes o de pasto.
Idem sobre carruajes de lujo y velocípedos.
Entrada de carruajes en domicilios particulares.
Arbitrio sobre los perros.
Pastos en terrenos del Municipio.
Arbitrio sobre carnes, pescados y mariscos finos.
Reconocimiento de cerdos en domicilios particulares. 1656

Osorno

Alcantarillado.
Desagües en la vía pública o terrenos del común.
Rodaje por vías municipales.
Arbitrio sobre carruajes de lujo.
Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.
Idem no fiscal sobre perros. 1655

Calzadilla de la Cueva

Arbitrio sobre carruajes de caballerías de lujo y bicicletas.
Idem sobre bebidas espirituosas y alcoholes.
Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.
Idem sobre el consumo de carnes frescas y saladas.
Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.
Idem sobre perros.
Idem sobre desagüe de canales que vierten a la vía pública. 1658